No. GS – 2026 - 147348 **/ SUBCO - JEFAD 20.1**

San José de Cúcuta, 17 de septiembre de 2026

E: Juan Tilkin P
19/09/26 15:35
Jefe Admin Ofuon

Señor coronel
JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 75-7-10030-25 – agosto

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/08/2026	Hasta	16/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden. así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-088130-MECUC del 18/07/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBON, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E), nombró como supervisor del contrato al señor subintendente CRISANTO AYALA PINILLA Responsable Estadística y Control DENOR.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13**

1. Informe de supervisión de JULIO 2025 del periodo comprendido entre el 22/07/2025 al 22/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-148602-DENOR del 22/08/2025.
2. Informe de supervisión de AGOSTO 2025 del periodo comprendido entre el 22/08/2025 al 22/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-169002-DENOR del 22/09/2025.
3. Informe de supervisión de SEPTIEMBRE 2025 del periodo comprendido entre el 22/09/2025 al 21/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-187893-DENOR del 22/10/2025.

4. Informe de supervisión de OCTUBRE 2025 del periodo comprendido entre el 22/10/2025 al 21/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-206455-DENOR del 22/11/2025.

5. Informe de supervisión de NOVIEMBRE 2025 del periodo comprendido entre el 21/11/2025 al 22/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-223036-DENOR del 22/12/2025.

6. Informe de supervisión de DICIEMBRE 2026 del periodo comprendido entre el 22/12/2025 al 22/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-011051-DENOR del 22/01/2026.

7. Informe de supervisión de ENERO 2026 del periodo comprendido entre el 22/01/2026 al 21/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-039852-DENOR del 22/02/2026.

8. Informe de supervisión de FEBRERO 2026 del periodo comprendido entre el 22/02/2026 al 12/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-041642-DENOR del 13/03/2026.

9. Informe de supervisión de MARZO 2026 del periodo comprendido entre el 13/03/2026 al 12/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-058465-DENOR del 13/04/2026.

10. Informe de supervisión de ABRIL 2026 del periodo comprendido entre el 13/04/2026 al 12/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-076845-DENOR del 13/05/2026.

11. Informe de supervisión de MAYO 2026 del periodo comprendido entre el 13/05/2026 al 12/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-094363-DENOR del 13/06/2026.

12. Informe de supervisión de JUNIO 2026 del periodo comprendido entre el 13/06/2026 al 12/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-111357-DENOR del 13/07/2026.

13. Informe de supervisión de JULIO 2026 del periodo comprendido entre el 13/07/2026 al 16/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-129418-DENOR del 13/08/2026.

Información del contrato

Contrato No.	**75-7-10030-25**
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLINA DE CUCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.".
Contratista	CDA Certigases La Belencita S.A.S Nit 901139178-9 Luis Fernando Villamizar Duran 13.481.240 Expedida En Cúcuta Variante la floresta No. 37-61 barrio La sabana Certigaseslabelencita@hotmail.com
Representante legal	Luis Fernando Villamizar Duran
Valor inicial del contrato	**Inicial:** $298.000.000,00 **DENOR** $103.000.000,00 DENOR 2025: $48.000.000.000 DENOR 2026: $55.000.000,00

Valor adiciones del contrato	Adición $10.000.000 total $137.280.000
Valor total del contrato	**Inicial:** $298.000.000,00 **DENOR** $113.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	462 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	07/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución	31/10/2026
Adiciones	001
Modificatorios	001
Prorrogas	001
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se radicó comunicación oficial No. GS-2026-000726-DENOR del 01/01/2026 mediante el cual se informa la reserva presupuestal con factura (justificando causa de un tercero).
2. El día 07/02/2026 se realiza adición presupuestal para el Departamento de Policía Norte De Santander.
3. El día 02/03/2026 se realiza modificación de los precios establecidos en el contrato para la vigencia 2026 de acuerdo a la resolución 20253040051705 "por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro único de tránsito (RUNT).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) aportando planilla No. 6023132257.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Motocicletas	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión

		de gases para esta clase de vehículos
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano públicos	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano particulares	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes públicos.	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes particulares.	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases para esta clase de vehículos
El oferente deberá allegar documento en el cual se evidencie que se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC según las regulaciones establecidas en el ministerio de Transporte.	SI	Cumplió el contratista con la expedición del debido certificado
Cuando el vehículo o motocicleta ingrese al C.D.A para su respectiva revisión y llegado el caso este, no cumpliera con las especificaciones para ser certificado, no incurrirá en un costo adicional, en la expedición de dicho certificado cuando estas novedades sean subsanadas, de igual manera para el caso de los vehículo o motocicleta que por necesidades del servicio no pueda presentarse en los días establecidos por la ley.	SI	Se Cumplió con lo pactado, no se generaron costos adicionales
El oferente deberá Efectuar Inspección Técnico Mecánica y de Gases contaminantes al Equipo Automotor de acuerdo a la normatividad vigente establecida en cuanto REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Esta la normatividad vigente establece los requisitos de revisión técnico-mecánica para los vehículos automotores (motos / carros) en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	si cumplió con la actividad de inspección Técnico Mecánica y de Gases contaminantes al Equipo Automotor perteneciente al DENOR de acuerdo a la normatividad vigente
PRE INSPECCIÓN: El oferente deberá determinar por medio de inspección visual si el vehículo (motos / carros) cumple con las condiciones mínimas para dar inicio al proceso de revisión técnico mecánica y de gases, previa coordinación con el supervisor.	SI	Si cumplió con la actividad e inspección visual determinando si el automotor cumplía con las condiciones mínimas
INGRESO DE DATOS AL SISTEMA: El oferente deberá ingresar la información a la base de datos del C.D.A., de acuerdo con la información contenida en: la licencia del vehículo (carta de propiedad del vehículo), licencia de conducción del conductor del vehículo, seguro obligatorio vigente SOAT. Si ha instalado GNV (gas natural vehicular) el correspondiente registro, previa coordinación con el supervisor.	SI	Se cumplió por parte el contratista el ingreso de información a la base de datos el CDA
SOLICITUD DE REGISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT: El oferente deberá realizar la solicitud ante el RUNT para verificar que el vehículo (motos / carros) se encuentre registrado y que los datos de la placa, chasis y motor en la licencia de tránsito coincidan con los del Registro Único Nacional de Tránsito. De ser así, se solicitará al RUNT el registro de una revisión para dicho vehículo, caso contrario se informa al cliente de las inconsistencias para la corrección de los datos ante el organismo de tránsito correspondiente.	SI	EL contratista cumplió con la actividad de verificar ante el RUNT que los vehículos del DENOR correspondan con los datos, con el fin de corroborar inconsistencias
PRUEBA DE LUCES: El oferente deberá determinar si las farolas del vehículo (motos / carros) cumplen con los requisitos de intensidad e inclinación de haz de luz emitido de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	Se verifico que las farolas de los vehículos cumplieran con los requisitos

		exigidos por la normatividad vigente
PRUEBA DE DESVIACIÓN AL PASO Y FRENOS: Desviación al paso: El oferente deberá realizar la prueba de desviación lateral del vehículo (motos / carros) expresada en metros referidos a un Km de distancia recorrida. Prueba de frenos: El oferente deberá determinar la eficacia y desequilibrio del frenado por cada eje del vehículo (motos / carros).	SI	El contratista verificó a través de pruebas a los vehículos (motos y carros) la desviación lateral y la eficacia y desequilibrio del frenado por cada eje del vehículo
PRUEBA DE ADHERENCIA. El oferente deberá determinar el porcentaje de adherencia de cada rueda del vehículo (motos / carros) al pavimento.	SI	Cumplió al realizar la prueba
PRUEBA DE GASES Y OPACIDAD: Prueba de gases: El oferente deberá determinar la concentración de los gases de escape (monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos y oxigeno) producidos por fuentes móviles accionados con gasolina. Prueba de opacidad: El oferente deberá evaluar las emisiones de humos de escape de los vehículos (motos y carros) accionados con Diesel, determinando el índice de opacidad.	SI	Cumplió con la actividad realizando las respectivas pruebas
PRUEBA DE RUIDOS: El oferente deberá determinar la intensidad de presión sonora medida en decibeles que emite un vehículo (escape, motor y pito). (motos y carros)	SI	Cumplió realizando la actividad prueba de ruidos
INSPECCIÓN VISUAL: El oferente deberá realizar inspección a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.	SI	Cumplió realizando la actividad inspección visual
INSPECCIÓN VISUAL Inspección realizada por el personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo (motos / carros), atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.	SI	Cumplió realizando la actividad inspección visual
ANALISIS DE LOS RESULTADOS: El oferente deberá generar informe de resultados dirigido a la supervisión del contrato, de las revisiones técnico mecánicas y de gases y/o certificados de revisión técnico mecánicas y de gases de los vehículos (motos / carros) atendidos.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato
INFORMAR RESULTADOS DE INSPECCIÓN: Una vez finalizado el proceso de inspección, el Oferente (programa) determinará si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos, si es así, obtendrá de manera inmediata el certificado de revisión, de lo contrario la Policía Nacional deberá efectuar las reparaciones pertinentes para subsanar los aspectos defectuosos, quien podrá regresar al C.D.A. sin cobro alguno, dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que fue reprobado (ingreso), el oferente verificará que el vehículo haya corregido las fallas.	SI	cumplió a cabalidad con lo pactado, generando el espacio a los vehículos que no cumplieron con las especificaciones sin cobro adicional.
VALIDACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT. Si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos y se obtiene de manera inmediata el certificado de revisión, esta se registrará de manera inmediata ante el Registro Único Nacional de Tránsito	SI	Cumplió el contratista con el debido certificado de emisión de gases según la clase de vehículos
Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos (establecimiento de comercio equipos tecnológicos, softwares, personal idóneo, operarios e ingeniero afines y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato según lo establecido por la ley.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato
El servicio de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de La Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, debe ser realizado por personal idóneo para desarrollar las actividades que se describen en el presente anexo.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato
El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados con el de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de evitar demoras en la prestación del servicio.	SI	Cumplió con lo pactado según contrato

supervisor técnico designado y aprobado por el ordenador del gasto de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Cúcuta.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos antes mencionados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 4: El valor mensual a cancelar debe ser proporcional al tiempo de ejecución del contrato, esto es el presupuesto oficial dividido entre los meses de ejecución, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobrepasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. Los valores a facturar se tomarán de los presentados de acuerdo al descuento ofrecido para cado tipo de revisión técnico mecánica establecida.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
Nombre Beneficiario: CDA CERTIGASES LA BELENCITA SAS
Nit: 901139178
Cuenta No. 49700002942
Tipo de Cuenta: AHORROS
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 113.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 97.365.626,00	42%
Valor total facturado	$ 97.365.626,00	42%
Valor facturado pendiente de pago	$ 13.386.414,00	12%
Valor pagado	$ 83.979.212,00	42%
Valor pendiente de entrega	$ 15.634.374,00	58%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

1	$ 3.606.919,00	21/08/2025	$ 3.606.919,00	FE104075	$ 3.128.986,00	$ 477.933,00	125625
2	$ 7.755.000,20	20/10/2025	$ 7.755.000,20	FE107069	$ 6.727.953,20	$ 1.027.047,00	151925
3	$ 36.638.080,80	19/12/2025	$ 36.638.080,80	FE109906	$ 4.852.699,00	$ 31.785.381,80	9726
4	$ 35.979.212,00	21/05/2026	$ 35.979.212,00	FE116444	$ 34.675.530,00	$ 1.303.682,00	58126
5	$ 13.386.414,00	25/07/2026	$ 13.386.414,00	FE119484	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

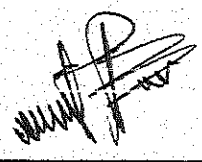
Al momento de ejecutar dicho contrato no se ha presentado ningún tipo de anomalías referentes a la prestación del servicio por parte de la empresa, por ende, no se tienen sugerencias ni recomendaciones para el presente ó posteriores contratos de este tipo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
Subintendente **CRISANTO AYALA PINILLA**
Responsable Estadística y Control DENOR
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 75-7-10030-25
Correo electrónico: crisanto.ayala@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3206225728